



Convocatoria para la elección de representantes de facultades o escuelas universitarias 2025

El Consejo Profesional de Administración de Empresas en cumplimiento de la Ley 60 de 1981 y su Decreto Reglamentario 2718 de 1984, invita a todos los Decanos y/o Directores de Programas aplicables, a participar en la convocatoria para la elección de los representantes de las Facultades o Escuelas Universitarias de administradores de empresas, administradores de negocios y demás denominaciones aplicables¹, que harán parte del Consejo Directivo del Consejo Profesional de Administración de Empresas.

I. Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es elegir los dos (2) representantes de las Facultades o Escuelas Universitarias de administradores de empresas, administradores de negocios y demás denominaciones aplicables, que integrarán el Consejo Directivo del Consejo Profesional de Administración de Empresas.

II. Marco legal

La presente convocatoria está enmarcada dentro de las siguientes normas que regulan al Consejo Profesional de Administración de Empresas:

¹ Denominaciones reconocidas por el Consejo: Administrador, Administrador de Agronegocios, Administrador de Empresas, Administrador de Empresas Agroindustriales, Administrador de Empresas Agropecuarias, Administrador de Empresas Comerciales, Administrador de Empresas con Énfasis en Economía Solidaria, Administrador de Empresas con Énfasis en Finanzas, Administrador de Empresas Cooperativas, Administrador de Empresas de Servicios, Administrador de Empresas Deportivas, Administrador de Empresas en Telecomunicaciones, Administrador de Empresas Hoteleras y Turísticas, Administrador de Empresas Industriales, Administrador de Empresas Mineras, Administrador de Empresas Turísticas, Administrador de Empresas Turísticas y Hoteleras, Administrador de Empresas y Finanzas, Administrador de Empresas y Gerencia Internacional, Administrador de Empresas y Gestor Ambiental, Administrador de Empresas y Negocios Internacionales, Administrador de Negocios, Administrador de Negocios con Énfasis en Finanzas y Seguros, Administrador Empresarial, Administrador Empresarial Sectores Público y Privado, Administrador y Director de Empresas, Administrador y Gestor de Empresas, Director y Administrador de Empresas, Profesional en Gestión Empresarial.



CONSEJO PROFESIONAL

DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

- a) Ley 60 de 1981, "Por la cual se reconoce la Profesión de Administración de Empresas y se dictan normas sobre su ejercicio en el país".
- b) Ley 20 de 1988, "Por la cual se establece la equivalencia entre las profesiones de Administración de Empresas y Administración de Negocios".
- c) Decreto 2718 de 1984, "Por el cual se reglamenta la Ley 60 de 1981 sobre el ejercicio de la profesión de Administración de Empresas"
- d) Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública".
- e) Decreto 19 de 2012, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- f) Acuerdo 01 de fecha 23 de junio de 2022, "Por medio el (sic) cual se consolida el reglamento interno del Consejo Profesional de Administración de Empresas."
- g) Resolución 952 de fecha 6 de julio de 2022, "Por medio del cual se aprueba el Acuerdo 01 de 2022 y sus anexos del Consejo Profesional de Administración de Empresas."

III. Alcance de la convocatoria

La elección de los dos (02) representantes de las facultades de administración de empresas, administradores de negocios y demás denominaciones aplicables, se efectuará teniendo en cuenta lo normado en el literal c) del artículo 8 de la Ley 60 de 1981.² y el anexo No 1 - Acuerdo 01 de 2022, el cual señala: (...) *"por lo menos uno (01) de los representantes deberá pertenecer a una facultad o escuela universitaria que tenga su sede fuera de Bogotá"* (...).

El Consejo Profesional de Administración de Empresas coordinará con la Asociación Colombiana de Facultades de Administración – ASCOLFA, conforme a lo establecido en el numeral 2.2.5. del Anexo No. 1 del Acuerdo 01 de 2022, la elección de los dos (2) representantes que integrarán su Consejo Directivo. Esta elección se llevará a cabo en un espacio que garantice la mayor participación

² (.....) Dos (2) representantes de las facultades o Escuelas Universitarias, oficialmente aprobadas que otorguen el título de Profesional en Administración de empresas, elegidos por los Decanos y Directores respectivos. Por lo menos uno de estos representantes deberá pertenecer a una facultad o Escuela Universitaria que tenga su sede fuera de Bogotá. Subrayado fuera de texto. (.....)



CONSEJO PROFESIONAL

DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

posible de las facultades o escuelas universitarias afiliadas a ASCOLFA. Previo a la elección de representantes el CPAE y ASCOLFA deberán aunar sus esfuerzos para realizar la difusión de la convocatoria de acuerdo con los medios o espacios de comunicación con los que cuente cada entidad.

Conforme lo establecido en el artículo 4 del Decreto 19 de 2012, se debe incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para que los procesos administrativos se adelanten con diligencia dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas, y deberán adoptarse las decisiones administrativas en el menor tiempo posible.

IV. Postulantes y Participantes

Solamente podrán postularse para ser elegidos y/o participar en en el proceso de elección de los representantes de las Facultades o Escuelas Universitarias para integrar el Consejo Directivo del Consejo Profesional de Administración de Empresas, quienes cumplan con los requisitos exigidos en esta convocatoria:

V. Requisitos habilitantes de postulación de la convocatoria, para ser elegidos miembros del Consejo Directivo del CPAE.

De conformidad con el numeral 2.1 "Requisitos" del Anexo 1 Acuerdo 01 de 2022, se establece:

1. Ser decano o director de programa de administración de empresas, administración de negocios y demás denominaciones aplicables.
2. Poseer título profesional de Administrador de Empresas o Administrador de Negocios según Decreto 2718 de 1984 y artículo 5 del Acuerdo 01 de 2022.
3. Poseer la tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

cpae.gov.co

Teléfonos: +57 601 5140287 / 317 4309847 - 317 4353159 / atencionalusuario@cpae.gov.co
Carrera 15 No 88-21 Oficina 803



4. Contar con la autorización escrita del representante legal de la I.E.S. o su delegado/apoderado (en caso de existir delegación/poder/ escritura pública anexar el documento que acredite la misma).

De igual forma, deben **aportar** los siguientes documentos como anexos:

Documentos por parte de la Institución de Educación Superior:

1. Registro calificado del programa de administración de empresas, administración de negocios y demás denominaciones aplicables, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, el cual debe estar vigente para la fecha de postulación.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente y con vigencia no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.

Documentos por parte del postulante – Decano o director de programa:

1. Carta de presentación: La propuesta deberá ser presentada en una carta que esté suscrita por el representante legal de la IES; en la cual, se indique el número de folios entregados y el listado de los documentos anexos. Anexo 1
2. Hoja de vida del decano o director de programa postulante.
3. Resolución, actas de nombramiento y/o posesión, o certificación de la Universidad donde se ostente y acredite la calidad de Decano o Director de programa de administración de empresas o administración de negocios.
4. Propuesta del aporte o valor agregado del postulante en el Consejo Directivo del Consejo Profesional de Administración de Empresas, indicando si su postulación pertenece a facultad o escuela universitaria de la ciudad de Bogotá o fuera de la ciudad de Bogotá. con un máximo de una página y en formato PDF.
5. Copia del documento de identificación cédula de ciudadanía o extranjería.
6. Copia título profesional y/o acta de grado



CONSEJO PROFESIONAL

DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

7. Matrícula profesional vigente expedida por el Consejo Profesional de Administración de Empresas y con fecha anterior a la radicación de la postulación o fecha de cierre de la convocatoria
8. Certificación de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses del postulante Anexo.
9. Certificación de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República.
10. Certificación de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
11. Certificación de antecedentes judiciales y medidas correctivas expedidas por la Policía Nacional.
12. Diligenciar el Anexo No. 3 protección de datos
13. Diligenciar el Anexo No. 4 autorización de publicación de propuestas en la página del CPAE
14. Diligenciar el Anexo No. 5 autorización de presentación de propuestas
15. Diligenciar el Anexo No. 6 Autorización uso de imagen

Parágrafo 1º. Se informa que solo será aceptada una única propuesta por Universidad IES, para la postulación a ser miembro del consejo directivo del CPAE, en caso de que se concurren más de una postulación por IES, será recibida la primera en llegar por fecha y hora de acuerdo a lo señalado en la forma de presentación de las postulaciones en la presente convocatoria.

Parágrafo 2º: El postulante que resulte elegido como miembro del Consejo Directivo del Consejo Profesional de Administración de Empresas (CPAE) en el marco de la presente convocatoria, deberá cumplir con las funciones específicas asignadas a su rol, las cuales se encuentran descritas en el Anexo 4. Este anexo deberá ser diligenciado y entregado debidamente suscrito como parte del proceso de formalización de su elección.

VI. Participantes o votantes en la elección de los miembros del Consejo Directivo del CPAE

Cada representante de facultades y/o escuelas universitarias participará en el proceso de elección en nombre de una sola Institución de Educación Superior

cpae.gov.co

Teléfonos: +57 601 5140287 / 317 4309847 - 317 4353159 / atencionalusuario@cpae.gov.co
Carrera 15 No 88-21 Oficina 803



CONSEJO PROFESIONAL

DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

(IES), sin posibilidad de representar a más de una. Así mismo, únicamente podrá intervenir en el acto de votación un (1) representante por IES.

Durante la votación, cada representante podrá emitir un (1) voto por un candidato cuya facultad o escuela tenga sede en Bogotá y un (1) voto por un candidato cuya facultad o escuela tenga sede fuera de Bogotá, garantizando que dichos votos correspondan a diferentes Instituciones de Educación Superior.

Parágrafo. ASCOLFA deberá remitir al Consejo Profesional de Administración de Empresas la lista de votantes registrados que cumplan con los requisitos establecidos para participar en el proceso de votación. Esta lista deberá incluir, como mínimo, la siguiente información: nombre completo, número de documento de identificación, correo electrónico, nombre de la facultad o escuela universitaria a la que pertenece, nombre de la Institución de Educación Superior (IES) que representa y, en caso de actuar como apoderado, la identificación de la persona o cargo que representa, entre otros datos que solicite el CPAE para efectos de verificación y control.

Requisitos para ser partícipe o votante en el proceso de elección de los postulantes al cargo de miembro del Consejo Directivo del CPAE:

1. Ser Decano o Director de un programa académico en Administración de Empresas, Administración de Negocios o denominaciones afines, o su delegado, debidamente autorizado mediante poder otorgado por la Institución de Educación Superior correspondiente.
2. Estar afiliado como miembro activo de Ascolfa como programas o facultades de administración o denominaciones aplicables de la IES, en cumplimiento de los estatutos de la Asociación.

parágrafo. La elección de los postulantes que integrarán el Consejo Directivo del Consejo Profesional de Administración de Empresas se realizará exclusivamente por parte de los asociados activos de ASCOLFA, entendidos como aquellos programas académicos o facultades de administración

cpae.gov.co

Teléfonos: +57 601 5140287 / 317 4309847 - 317 4353159 / atencionalusuario@cpae.gov.co
Carrera 15 No 88-21 Oficina 803



debidamente afiliados y con afiliación vigente a dicha Asociación. Lo anterior, en cumplimiento del marco normativo establecido en el Acuerdo 01 de 2022 y la Resolución 952 de 2022, que otorgan a ASCOLFA la facultad de coordinar el proceso de elección, garantizar la representatividad institucional y velar por la participación equitativa de sus miembros en el proceso electoral.

VII. Inhabilidades para postularse como miembro del Consejo Directivo del Consejo Profesional de Administración de Empresas.

1. El régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses aplicables a los representantes de las Facultades, es el dispuesto por la Ley para los servidores públicos. Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 4 y 84 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016 y sus modificatorios o concordantes.
2. Conforme con lo establecido en el artículo 9 del Decreto Reglamentario 2718 de 1984, y artículo 4 del Acuerdo 01 de 2022 las facultades y/o escuelas universitarias que hayan integrado el Consejo Directivo del Consejo Profesional de Administración de Empresas, **por dos períodos a título institucional y no personal**, no podrán ser reelegidos nuevamente.

De lo anterior deberá ser diligenciado el Anexo No.2 de la presente convocatoria los cuales hacen parte integral de los requisitos habilitantes.

VIII. Lugar, fecha límite y forma de presentación de los requisitos habilitantes de postulantes a ser elegidos miembros del Consejo Directivo del CPAE.

Para presentar los documentos que hacen parte de los requisitos habilitantes, la fecha y hora, son los establecidos en el cronograma publicado en el presente documento. Estos deben ser radicados y aportados en la dirección electrónica: convocatorias@cpae.gov.co, en el asunto del correo se debe indicar: **“Proceso de elección de los representantes de Facultades 2025”**.

No se recibirán documentos fuera del plazo y hora indicados en el cronograma mencionado.



Los documentos deberán estar redactados en idioma castellano, utilizando fuente Arial, tamaño 11, con interlineado sencillo y deben ser enviados en formato PDF, cada uno de manera independiente según lo establecido en la carta de presentación Anexo 1.

El Consejo Profesional de Administración de Empresas se reserva el derecho de solicitar, cuando lo considere necesario, documentos aclaratorios adicionales a los requeridos en el presente documento, así como de verificar la veracidad y consistencia de la información suministrada por los participantes, tales como:

1. Pedir documentos adicionales o aclaratorios, relacionados con los que ya fueron solicitados en la convocatoria, con el fin de entender mejor o confirmar la información entregada por los postulantes.
2. Verificar la información proporcionada por los postulantes, es decir, revisar si los datos y documentos enviados son reales, correctos o coherentes.

IX. Acta de Cierre del Proceso de Inscripción

De conformidad con el cronograma establecido en la presente convocatoria, una vez vencido el plazo de inscripción para el proceso de elección de los representantes de las facultades o escuelas universitarias del Consejo Directivo del Consejo Profesional de Administración de Empresas, los profesionales de Gestión Jurídica y de Control y Gestión Institucional de la entidad procederán a levantar el acta de cierre del proceso de inscripción. En dicha acta se relacionarán, en orden de fecha y hora de radicación, todas las postulaciones recibidas.

X. Verificación de requisitos habilitantes

De conformidad con el numeral 2.2.3 del Anexo 1 del Acuerdo 01 de 2022, La verificación de los requisitos habilitantes no tiene ponderación alguna y tiene por objeto determinar si los documentos presentados se ajustan a los



CONSEJO PROFESIONAL

DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

requerimientos legales y normativos aquí descritos con el fin de habilitar los postulantes que quedaran en la lista de elegibles, los cuales serán verificados por los profesionales de gestión jurídica y de control y gestión institucional del Consejo Profesional de Administración de Empresas

Del presente acto se levantará un acta, identificando las personas que cumplen los requisitos, los cuales quedarán en lista de elegibles, así como también los que no cumplen o fueren rechazados.

XI. Rechazo de postulación

Dará lugar al **RECHAZO** de la propuesta, cualquiera de las circunstancias señaladas a continuación:

- a) Cuando el postulante que represente una facultad y/o escuela universitaria haya integrado el Consejo Directivo del Consejo Profesional de Administración de Empresas, por un período de dos (2) años contado a partir de su posesión, y haya sido reelegido por un (1) período igual, con independencia que el segundo periodo sea o no consecutivo.
- b) Cuando el postulante, se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, o aparezca registrado con sanción de inhabilidad vigente en el certificado de la Procuraduría General de la Nación o aparezca registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- c) Cuando el postulante, habiendo sido requerido dentro del termino del subsanación de documentos descrito en el cronograma de la convocatoria, no allegue dentro del término fijado, los documentos, información o aclaraciones, sin las cuales no sea posible efectuar la verificación de requisitos habilitantes, o cuando habiéndose allegado éstos no cumplan con los requisitos exigidos.
- d) Las demás establecidas en las leyes vigentes y en los términos de la convocatoria.

Parágrafo. El profesional de gestión jurídica y el profesional de control de gestión institucional de acuerdo con la fecha programada en el cronograma

cpae.gov.co

Teléfonos: +57 601 5140287 / 317 4309847 - 317 4353159 / atencionalusuario@cpae.gov.co
Carrera 15 No 88-21 Oficina 803



realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de los postulados inscritos para participar en la elección, acto del cual se debe levantar el acta respectiva de la cual fue mencionada en el título de *“verificación de requisitos habilitantes”*.

XII. Declaratoria De Desierta

Dentro del mismo plazo para la aceptación de oferta, el Consejo declarará desierta la invitación en los siguientes casos:

1. Ninguna de las propuestas presentadas cumple con los requisitos de la convocatoria.
2. Cuando no se presenten propuestas.
3. Cuando todas las propuestas incurran en alguna causal de rechazo.
4. Cuando la reserva de las propuestas fuere violada antes del cierre de la invitación, o se determine por alguna razón, que no existieron las condiciones que permitieran la igualdad de oportunidades entre los postulantes.
5. Cuando no se presente ninguna propuesta.

XIII. Publicación de la lista de elegibles

El Acta de elegibles debe ser publicada a más tardar al día hábil siguiente de su elaboración, para que en el término de tres (3) días calendario, se realicen las observaciones y reclamaciones que los inscritos consideren pertinentes.

El Consejo Profesional de Administración de Empresas contará con un plazo de dos (2) días calendario para dar respuesta a las observaciones y reclamaciones presentadas, las cuales se publicarán en la página web de la Entidad, respuesta contra la cual no procede recurso alguno por no ser acto definitivo, tal como lo señala el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Resueltas las reclamaciones presentadas, el profesional Especializado de Gestión Jurídica y el Profesional Especializado de Control de Gestión



Institucional del Consejo Profesional de Administración de Empresas, dejará constancia de la lista definitiva de elegibles.

XIV. Acto de elección

El procedimiento para la elección de dos (2) representantes de facultades uno de Bogotá y otro fuera de Bogotá a integrar el Consejo Directivo del Consejo Profesional de Administración de Empresas es el siguiente:

1. El Consejo Profesional de Administración de Empresas remitirá la lista de elegibles definitiva a ASCOLFA, el 8 de agosto de 2025.
2. La votación para la elección de los dos (2) representantes de facultades a integrar el Consejo Directivo se realizará de forma virtual el 27 de agosto 2025, en el marco del evento denominado "Celebración Nacional Aniversario 29° ASCOLFA"
3. En la votación solo podrán participar los Decanos, Directores de Programa y/o delegados mediante poder registrados con anterioridad en ASCOLFA.
4. Los votantes deben registrarse del 1 de agosto al 15 de agosto de 2025 a través del medio seleccionado por ASCOLFA.
5. Cada votante podrá emitir un (1) voto por un postulante cuya facultad o escuela universitaria tenga sede en Bogotá y un (1) voto por un postulante cuya facultad o escuela universitaria tenga sede fuera de Bogotá. Para tal fin, se habilitará un formulario de votación compuesto por dos preguntas, en las cuales se relacionarán los postulantes descritos en la lista de elegibles según su respectiva ubicación geográfica.
6. El Consejo Profesional de Administración de Empresas enviará con antelación, a través de correo electrónico, el enlace para la votación electrónica a los votantes debidamente registrados, previa validación de la lista remitida por ASCOLFA.
7. El formulario de votación será habilitado el día del evento "*Celebración Nacional Aniversario 29° ASCOLFA*"
8. El voto será personal e intransferible.



CONSEJO PROFESIONAL

DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

9. En caso de que un votante diligencie el formulario de votación en más de una ocasión, únicamente se tendrá en cuenta el último voto registrado dentro del término establecido para la jornada de votación.
10. Una vez llegada la hora del cierre de la votación, no se aceptarán más votos.
11. Serán declarados electos los dos (2) candidatos que obtengan el mayor número de votos, uno correspondiente a una facultad o escuela universitaria con sede en Bogotá y otro correspondiente a una sede ubicada fuera de Bogotá.
12. Se suscribirá Acta de cierre por parte de la Dirección Ejecutiva del Consejo Profesional de Administración de Empresa y de la Asociación Colombiana de Facultades de Administración – ASCOLFA –, en la cual consten los resultados organizados de mayor a menor del total de votos, y será publicada en la página web <https://www.cpa.gov.co/> dentro de los 5 días hábiles siguientes a su suscripción.

XV. Criterios de desempate

Se entenderá que hay empate cuando el puntaje total de votos entre los tres primeros postulantes, sean idénticos, en dicho caso se escogerá al candidato que primero haya enviado la propuesta por fecha y hora como consta en el acta correspondiente la propuesta de postularse en la convocatoria para la elección de representantes de facultades en el Consejo Directivo del Consejo Profesional de Administración de Empresas.

XVI. Anulación de voto

Se anulará el voto de la I.E.S. que registre más de un voto, para el participante inscrito de la ciudad de Bogotá y más de un (1) voto para el participante inscrito con sede fuera de Bogotá.

XVII. Publicación de los resultados

Una vez realizada la reunión de elección de los representantes de las facultades y/o escuelas universitarias, el acta suscrita entre la Dirección Ejecutiva del Consejo Profesional de Administración de Empresas y la Asociación

cpae.gov.co

Teléfonos: +57 601 5140287 / 317 4309847 - 317 4353159 / atencionalusuario@cpae.gov.co
Carrera 15 No 88-21 Oficina 803



Colombiana de Facultades de Administración –ASCOLFA, en la que consten los resultados de la elección (número de votos, número de participantes en la elección y representantes elegidos), deberá ser publicada en la página web www.cpae.gov.co, dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a su suscripción.

Los resultados estarán a disposición de los participantes o votantes en la convocatoria y de la comunidad en general para que presenten las observaciones que estimen pertinentes, en los términos establecidos en el cronograma de la presente convocatoria.

XVIII. Acto de Posesión

1. El representante de facultades elegido en la ciudad de Bogotá firmará el acta de posesión expedida por el Consejo Profesional de Administración de Empresas. Esta firma se llevará a cabo una vez finalice el período actual del representante de facultades de Bogotá. El período actual está establecido desde el 18 de diciembre de 2023 hasta el 17 de diciembre de 2025.
2. El representante de facultades elegido con sede fuera de Bogotá firmará el acta de posesión expedida por el Consejo Profesional de Administración de Empresas. Esta firma se llevará a cabo una vez finalice el período actual del representante de facultades con sede fuera de Bogotá o al concluir la presente convocatoria. El período actual está establecido desde el 12 de julio de 2023 hasta el 11 de julio de 2025.

XIX. Renuncia o falta definitiva al cargo de consejero

En caso de renuncia de alguno de los representantes elegidos, antes de iniciar su período o en ejercicio de este, teniendo en cuenta que, la condición de miembro del Consejo Directivo del Consejo Profesional de Administración de Empresas, se ejerce en representación de una facultad o escuela universitaria, dicha institución podrá reemplazar el representante por quien ostente el cargo de Decano o Director de Programa de dicha Institución Educativa, quien además deberá cumplir con los requisitos establecidos.



En el evento que, el nuevo Decano o Director de Programa no cumpla con la condición antes mencionadas, la Dirección Ejecutiva del Consejo Profesional de Administración de Empresas deberá llamar a posesionarse a la Facultad o Escuela Universitaria que haya resultado segunda en el orden de votación de manera sucesiva para la sede de la ciudad de Bogotá y la sede fuera de Bogotá, según conste en el acta de elección, para lo cual deberá notificar de manera personal. Caso en el cual se dará aplicación a las condiciones antes establecidas.

El nuevo consejero, ejercerá la designación por término que se señala en el artículo 4 del Acuerdo No. 001 de 2022.

XX. Cronograma de la Convocatoria

La presente convocatoria será abierta a partir del 10 de junio de 2025 y tendrá cierre el 18 de julio de 2025 a las 14:00.

CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES		
ACTIVIDAD	FECHA INICIAL 2025	FECHA FINAL 2025
Apertura y publicación de la convocatoria, en la página web www.cpae.gov.co	Martes 10 de junio	
Espacio de invitación a la convocatoria	Jueves 12 de junio Hora: 9:00 AM https://meet.google.com/mzz-fgzf-aog?authuser=0	
Correo masivo de divulgación de términos de la convocatoria	16 de junio	17 de junio
Fecha límite para la formulación de observaciones a los términos de la convocatoria y Anexos por parte de los interesados postulantes. A la dirección electrónica: convocatorias@cpae.gov.co .	18 de junio	20 de junio



CONSEJO PROFESIONAL

DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES		
ACTIVIDAD	FECHA INICIAL 2025	FECHA FINAL 2025
Respuesta a las observaciones y Saneamiento de la convocatoria	24 de junio	24 de junio
Periodo para entrega de las propuestas al correo electrónico: convocatorias@cpae.gov.co	25 de junio	18 de julio 8 de agosto
Cierre de la Convocatoria	8 agosto a las 2:00 pm	
• Verificación de requisitos habilitantes. • Requerimientos, si son procedentes.	11 agosto	12 agosto
Término para subsanar requisitos habilitantes, si es procedente.	12 agosto	14 agosto
Publicación Acta lista de Elegibles en la sede electrónica https://www.cpa.gov.co/	15 agosto	15 agosto
Observaciones al acta de elegibles	19 agosto	20 agosto
Respuesta observaciones y reclamaciones	21 agosto	21 agosto
Registro de votantes en ASCOLFA	1 de agosto	15 de agosto
Publicación final de lista de elegibles en la sede electrónica https://www.cpa.gov.co/	22 agosto	
Envío enlace de votación (Directores, decanos registrados, o sus delegados).	26 y/o 27 de agosto	
Espacio de Votación	27 de agosto Celebración Nacional Aniversario 29° ASCOLFA	

cpae.gov.co

Teléfonos: +57 601 5140287 / 317 4309847 - 317 4353159 / atencionalusuario@cpae.gov.co
Carrera 15 No 88-21 Oficina 803



CONSEJO PROFESIONAL

DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES		
ACTIVIDAD	FECHA INICIAL 2025	FECHA FINAL 2025
Escrutinio de Votos para elección de representantes.	27 de agosto	
Socialización de resultados en el evento Celebración Nacional Aniversario 29° ASCOLFA	27 de agosto	
Publicación de los Resultados (acta en la que conste los resultados de la elección)	3 de septiembre	

Anexo 1: Carta de presentación

Anexo 2: Formato de inhabilidades diligenciado por el postulante

Anexo 3: Formato de protección de datos

Anexo 4: Aceptación de funciones del Consejo Directivo

Anexo 5: Formato de autorización de presentación propuestas en la página de CPAE

Anexo 6: Formato de autorización uso de imagen.

CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Junio de 2025

Aprobó: OLGA LUCIA MONTES GORDILLO - Directora Ejecutiva

cpae.gov.co

Teléfonos: +57 601 5140287 / 317 4309847 - 317 4353159 / atencionalusuario@cpae.gov.co

Carrera 15 No 88-21 Oficina 803